APRUEBA COMPROMISO DE PAGO DE ARANCEL QUE INDICA.

DECRETO EXENTO N° 00.424/2020.

Arica, julio 08 de 2020.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá,

ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 7 de marzo 26 de 2019 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018; traslado DCI N°010/2020 de mayo 25 de 2020, Resolución Exenta N° DJ046-4, de la Comisión Nacional de Acreditación, de diciembre 19 de 2019, Resolución Exenta PREGRADO APP N°011-20, de enero 21 de 2020, Carta DAL. N°383/2020, de junio 17 de 2020, Compromiso Pago Arancel N° 02-007-20, de enero 22 de 2020, traslado DCI N°011/2020 de junio 18 de 2020, Carta REC. N° 1025.20, de julio 01 de 2020; Decreto Exento RA N°335/180/2019, de junio 27 de 2019, los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto N° 193, de 08 de junio de 2018, del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

Que, por Ley 20.129, del Ministerio de Educación se establece el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de Educación Superior, cuya función es la de verificar, promover la calidad de las universidades, institutos profesionales y centros de formación técnica autónomos y de las carreras y programas que ellos ofrecen, así como también autorizar y supervisar el adecuado cumplimiento de las Agencias de Acreditación.

Que, el artículo 27 de la referida Ley dispone que las carreras y programas de estudios conducentes a los títulos profesionales de Médico Cirujano, Cirujano dentista, Profesor de Educación Básica, Profesor de Educación Media, Profesor de Educación Diferencial o Especial y Educador de Párvulos deberán someterse al proceso de acreditación allí establecido.

Que, mediante Resolución Exenta N° DJ046-4, de la Comisión Nacional de Acreditación, de diciembre 19 de 2019, se aprueba el Reglamento que fija el procedimiento para el desarrollo de los procesos de acreditación obligatoria de carreras y programas de pregrado, dictado en virtud de las modificaciones introducidas a las normas aprobada por Ley 20.129, ley 21.091 y ley N° 21.186, todas del Ministerio de Educación.

Que, al efecto se emite Resolución Exenta PREGRADO APP N°011-20, de enero 21 de 2020, que Aprueba Inicio del Proceso de Acreditación del Programa de Prosecución de Estudios de la Carrera de Pedagogía en Educación Básica de la Universidad de Tarapacá.

Que, el Sr. Hernando Bustos Andreu, informa por traslado DCI N°011/2020 de junio 18 de 2020, que el compromiso de Pago de Arancel N° 02-007-20, correspondiente al proceso de acreditación del Programa de Prosecución de Estudios Carrera de Pedagogía en Educación Básica, cuenta con el visto bueno de la Dirección de Asuntos Legales según carta DAL N°383/2020 de junio 17 de 2020.

El mérito de lo ordenado por el Dr. Emilio Rodríguez Ponce, Rector de la Universidad de Tarapacá en Carta REC. N° 1025.20, de julio 01 de 2020, referente a Aprobar el Compromiso de Pago de Arancel N°02-007-20, del Proceso de Acreditación del Programa de Prosecución de Estudios Carrera de Pedagogía en Educación Básica.

DECRETO:

- 1. Regularizase el siguiente acto administrativo.
- 2.- Apruebase, el **COMPROMISO PAGO DE**

ARANCEL, N°02-007-20, de fecha 22 de enero 2020, contenido en documento adjunto, compuesto de una (01) hoja, rubricada por la Secretaria de la Universidad de Tarapacá.

3.- Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto

EUGENIO DOUSSOULIN ESCOBAR

Secretario de la Universidad (S)

ERP.EDE.yvv.

EMILIO RODRIGUEZ PONCE

100 0000

\$ 3 JUL. 2020

CONTRALOR